

ADENDA No: 001 A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO No: SA23-015

1. OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO MIXTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.

2. OBSERVACIONES

Publicados los pliegos de condiciones, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO	1. Uso plataforma transaccional SECOP II 2. Publicación documentos del proceso.	1. No se accede. 2. La ESE IMSALUD publica la gestión contractual en el SECOP II.

1. Firmar el contrato electrónicamente (es decir, realiza un uso transaccional de la plataforma). (...)

Como se puede advertir, en el presente proceso la ESE IMSALUD, Está obligada a realizar el presente proceso bajo el procedimiento indicado no solo en la Ley 80 de 1993, sino los contenidos en la Ley 1150 y el reglamento Decreto 1082, la cual se ubica en la tipología contractual de CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con ofertas, es decir, **es un proceso competitivo**, razón por la cual debe necesariamente **utilizar la plataforma transaccional del SECOP II**, para gestionar el proceso bajo un proceso competitivo con ofertas, lo cual significa que todo el proceso (*precontractual, contractual y PosContractual*) realizarse íntegramente por la plataforma *on line*.

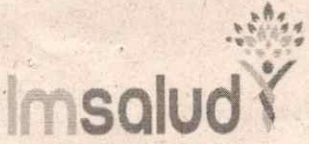
Que se pretende utilizar el procedimiento de publicidad de los documentos, soslayando el verdadero procedimiento de concurso de méritos de forma competitiva.

En este contexto, se solicita se restituye la legalidad de la convocatoria, adecuando el presente proceso de manera transaccional, que permita suscripción en este, presentación de observaciones, presentación de propuestas, evaluación, subsanaciones y suscripción de contrato **on line**, y cumplimiento de las demás fases de manera (se insiste) transaccional.

RESPUESTA:

Como bien lo acota el observante, la ESE IMSALUD se rige por el derecho privado y, excepcionalmente, conforme lo preceptuado en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, aplica pliegos tipo y EGCAP; ello no implica el cambio de régimen de contratación.

Ahora bien, la Circular 02 de 2022, emanada de la Presidencia de la Republica, no reviste carácter obligatorio para las entidades descentralizadas del nivel territorial y tampoco genera un deber legal; toda vez que establece la facultad de optar por una de dos opciones para el SECOP II: 1) Uso transaccional. 2) Uso publicitario y aclara:

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

- "Si se utiliza el SECOP II como herramienta de publicidad, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes a su expedición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015, el cual remite al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en el que se hace referencia al plazo en cita."

Con fundamento en lo anterior, la ESE IMSALUD continuará utilizando la plataforma electrónica como **herramienta de publicidad**, sin que con ello se vulnere norma legal alguna.

2. CONDICIONES DEL PROCESO

Dado lo anterior se solicita a la IMSALUD, publicar todos los documentos requerido para que los interesados podamos tener claridad, documentos como (Estudios previos, Pliegos de condiciones, estudios de mercados, estudio del sector, convocatoria a veedurías ciudadanas, anexos – si aplican etc.)

RESPUESTA:

Tal como se evidencia en la captura de publicaciones del SECOP II, la ESE IMSALUD publica la información del proceso contractual que nos ocupa, así como toda la gestión contractual que realiza.

2	MULTISERVICIOS DANISAN SAS	1. Omisión numeral Convocatoria Mipymes. 2. Omisión presentación Mipymes en el cronograma	1. No es cierto, se contempló el numeral X. Convocatoria limitada a Mipyme - Pliego de condiciones. 2. Se accede y, en consecuencia se modifica el cronograma.
---	----------------------------	--	---

Una vez leído y analizado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, no observamos que se haya determinado el numeral para la limitación del proceso a mipymes como se establece en la ley

Así mismo solicitamos una vez se establezca la limitación a mipymes se incluya en el cronograma del proceso la fecha para la presentación de los documentos estipulados por la ley.

RESPUESTA:

Se aclara que la entidad utilizó el pliego tipo consultoría Versión de Colombia Compra Eficiente, el cual refiere desde la tabla de contenido el numeral **X. CONVOCATORIA LIMITADA A Mipyme** y estipula:

"Sólo podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación aquellas Mipyme que tengan al menos un año de existencia."

Adicionalmente, en el numeral XII CRONOGRAMA, se fijó la fecha de presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombiana y en el AVISO de convocatoria se precisó:

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y presentación de solicitudes para limitar la	20/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
--	------------	---

convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta.

No obstante, en el cronograma contenido en el pliego de condiciones se omitió la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, circunstancia que pudo generar confusión. En razón de ello, se modificará el cronograma para ACREDITAR la condición de Mipyme y se adjuntará el respectivo formato.

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:


Se modifica el cronograma del proceso fijado en los pliegos de condiciones, de la siguiente manera:

XII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 12 Cronograma del Proceso de Contratación

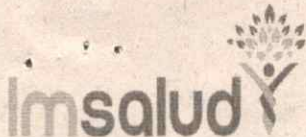
Actividad	Fecha	Lugar
Acreditación de Mipymes, la cual se entenderá para todos los efectos, solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas.	24/02/2023 11:00 am	gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Publicación pliego de Condiciones definitivo	27/02/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	2/03/2023 5:00 pm	gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	8/03/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

Plazo máximo para la expedición de Adendas	9/03/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Presentación de Ofertas ¹	10/03/2023 9:00 am	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Informe de presentación de Ofertas	10/03/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	16/03/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas ²	24/03/2023 5:00 Pm	gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	29/03/2023 AUDIENCIA 3:00 pm	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Gerencia
Firma del Contrato	30/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Asesora Jurídica Gerencia
Entrega de garantías	31/03/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Asesora Jurídica Gerencia
Aprobación de garantías	3/04/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Asesora Jurídica Gerencia
Registro presupuestal	3/04/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Oficina de presupuesto y contabilidad.
Publicación en el SECOP	3/04/2023	https://www.imsalud.gov.co y SECOP II

1 Tener en cuenta al momento de determinar el plazo para la presentación de ofertas lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

2 Tener en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

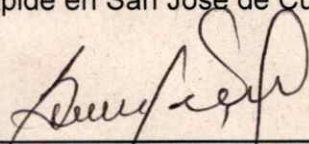
Cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago del Contrato	11/04/2023	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Subgerencia Administrativa y Financiera
---	------------	---

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

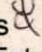
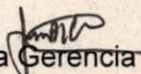
4. ACLARACIONES

Se modifican los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de febrero de 2023



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
Subgerente Administrativa y Financiera AD HOC

Aprobó: Camila Yañez Mondragón, Jefe de servicios Generales 
Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Externa  Gerencia